

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2020-640- 00 DE SORALBA NAVAS VIDAL CONTRA COLPENSIONES.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Hora de inicio: 2:10 p.m.

Hora de finalización: 2:17 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado Ejecutada: JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
Apoderado Ejecutante: AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Resolver excepciones propuestas por la parte demandada.

DECISIONES

1.) AUDIENCIA PÚBLICA: Se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada de la siguiente forma:

AUTO INTERLOCUTORIO N° 626

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTES las excepciones denominadas: falta de los requisitos formales legales para presentar la demanda ejecutiva e inembargabilidad de los dineros depositados a la administradora colombiana de pensiones – COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR No probada la excepción de “**PRESCRIPCION**”, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: SEGUIR adelante con la ejecución en el presente proceso

CUARTO CONDENAR a la parte ejecutada a pagar las costas las cuales se liquidarán de conformidad con el art. 365 del C.G.P.

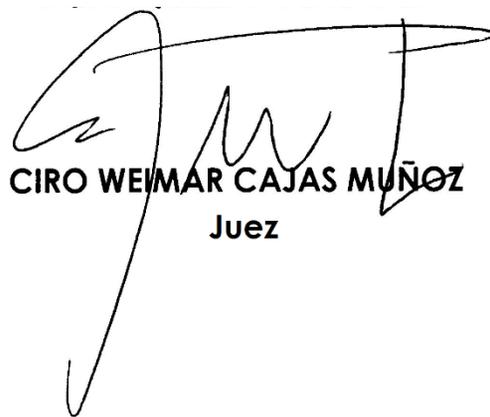
QUINTO: NOTIFICACIÓN: la siguiente providencia se notifica por estrados a las partes.

2.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

3.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada.

Para constancia se firma como aparece,

4.) Esta decisión queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 -41- 05- 001 -2020-640- 00 DE SORALBA NAVAS VIDAL CONTRA COLPENSIONES.

**AUDIENCIA VIRTUAL
AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
APODERADA EJECUTANTE**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ
APODERADO DE COLPENSIONES**